



SCG

# Manual de Organización

Subsecretaría de Desarrollo Paraestatal

Oficialia Mayor

*26/05/2015 12:00:00a.m.*

# Manual de Organización

Subsecretaría de Desarrollo Paraestatal

Oficialia Mayor

## Elaboró

C.P.C. Javier Fuller Velazquez /  
Subsecretario de Desarrollo Paraestatal

## Presentó

Lic. Carlos Tapia Astiazarán / Oficial  
Mayor

## Validó

María Guadalupe Ruiz Durazo  
Secretaria de la Contraloría General

"Validado de acuerdo a lo establecido en el artículo 26,  
Apartado B fracción XI de la Ley Orgánica del Poder  
Ejecutivo del Estado de Sonora, según oficio  
S-1151-2015 de fecha 26/05/2015".

# Contenido

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Marco Jurídico Administrativo
- IV. Atribuciones
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigramas
- VII. Objetivos y Funciones
- VIII. Bibliografía

# Introducción

Con el propósito de Coordinar la evaluación y el seguimiento que se realice a las Entidades Paraestatales a efecto de verificar que sus programas y presupuestos guarden relación con los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y eficientar el ejercicio del gasto público estatal y definir adecuadamente las funciones a cargo de las áreas que integran la Subsecretaría de Desarrollo Paraestatal, en cumplimiento al artículo 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y del artículo 8° del Reglamento Interior de Oficialía Mayor, se elaboró el presente Manual de Organización.

Este documento tiene como objetivo proporcionar una visión global de la estructura y atribuciones de la Subsecretaría de Desarrollo Paraestatal y está integrado con información referente a los antecedentes que constituyen una breve descripción del origen de esta unidad administrativa, la base legal en donde se sustenta su marco de actuación y atribuciones, conferidas en el Reglamento Interior de Oficialía Mayor.

Además detalla la estructura orgánica en la cual soporta su operación, su objetivo institucional y las funciones desempeñadas por cada una de las áreas de trabajo que la componen y que son reflejadas en el organigrama.

Asimismo, es imperativo difundirlo ante el personal adscrito a la Subsecretaría, y mantenerlo actualizado en la medida que se presenten modificaciones en su contenido ajustándolo al nuevo Sonora.

## Antecedentes

El 31 de Diciembre del año 2013, a través del Decreto No. 78, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial Edición Especial Número 3 de la misma fecha, mediante el cual se asignan facultades y atribuciones a la Oficialía Mayor, formalizando la creación de esta Dependencia.

Así mismo, el Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 79, en sus fracciones I y XVIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, y en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con fecha 25 de junio de 2014, emite el Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en su artículo 8, publicándolo en Boletín Oficial Tomo CXCIII Número 52 Secc. III de fecha 30 de junio 2014. Dando nacimiento a la Subsecretaría de Desarrollo Paraestatal como Unidad Administrativa auxiliar de la Oficialía Mayor en la atención, estudio, planeación, despacho y resolución de los asuntos competencia de la misma.

# Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Boletín Oficial Número 53 Sección XVII del 30 de Diciembre de 1985 y sus reformas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Sonora, Boletín Oficial Número 29 Sección II del 9 de Abril de 1984 y sus reformas.
- Ley Número 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora, Boletín Oficial Número 17 del 27 de Agosto de 1977.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría, Diario Oficial de la Federación, Tomo DCXXX No. 21 de fecha 30 de Marzo de 2006
- Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, Boletín Oficial Numero 41 Sección I de fecha 19 de Noviembre de 1987.
- Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, Boletín Oficial numero 16 de fecha 24 de Agosto de 1989.
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, Boletín Oficial 18 Sección I de fecha 01 de Marzo de 2007.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, Boletín Oficial 8 Seccion I de Fecha 28 de Enero de 2008.
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas publicado en Diario Oficial de la Federación, Tomo DLVI No. 2 de fecha 04 de Enero de 2000.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicado en Diario Oficial de la Federación, Tomo DCLXXXII No. 20 de fecha 28 de Julio de 2010 ultima reforma.
- Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Publico del Gobierno del Estado Tomo CXCV Edición Especial 20 de enero de 2015.
- Reglamento para la celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales Boletín Oficial No. Secc III de fecha 02 de febrero 2006.
- Reglamento Interior de Oficialía Mayor, Boletín Oficial Tomo CXCIII, Número 52 sección III del 30 de junio de 2014
- Decreto numero 165, del Presupuesto de Egreso del Gobierno del Estado de Sonora para el

- Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Publico del Gobierno del Estado Tomo CXCIV Edición Especial 20 de enero de 2015.
- Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 publicado en Boletín Oficial No. 47 sección XIII de fecha 10 de diciembre de 2009

# Atribuciones

## Reglamento Interior de Oficialía Mayor

ARTÍCULO 8º.- Corresponde a la Subsecretaría de Desarrollo Paraestatal las siguientes atribuciones:

I. Coordinar la evaluación y el seguimiento que se realice a las entidades paraestatales a efecto de verificar que sus programas y presupuestos guarden relación con los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo;

II. Coordinar la evaluación de los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos a cargo de las entidades paraestatales y proponer las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas;

III. Coordinar y supervisar el análisis de los informes que de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables deban presentar las entidades paraestatales en las reuniones de sus órganos de gobierno en materia de egresos de la competencia de la Oficialía Mayor, y presentar oportunamente sus resultados al Oficial Mayor;

IV. Someter a la consideración del Oficial Mayor propuestas para la optimización del presupuesto asignado a las entidades paraestatales;

V. Coordinar y supervisar la proyección y el cálculo de las transferencias, aportaciones y subsidios que se otorguen a las entidades paraestatales con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado;

VI. Establecer las Reglas de Operación, Lineamientos y demás disposiciones en relación a la Inversión en Obra Pública del Sector Paraestatal, y

VII. Las demás que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables, y las que le delegue el Oficial Mayor en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 18º La Coordinación de Inversiones del Sector Paraestatal estará adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Paraestatal, y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar los lineamientos, reglas de operación y demás disposiciones administrativas necesarias para la presupuestación y ejercicio anual del gasto de inversión en obra pública de las entidades paraestatales;

II. Proponer, previo dictamen de la información técnica y presupuestal, la autorización de los recursos para el gasto de inversión en obra pública que realicen las entidades paraestatales, de conformidad con las disposiciones que emita la Oficialía Mayor;

III. Coadyuvar, en el ámbito de atribuciones de la Oficialía Mayor, con los órganos de control y desarrollo administrativo de las entidades paraestatales, en la observancia de la normatividad federal o estatal en materia de obra pública;



IV. Revisar, dictaminar y tramitar, de conformidad con la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y demás disposiciones jurídicas aplicables, las autorizaciones que por modificaciones presupuestales a gastos de inversión en obra pública presenten las entidades paraestatales, para adecuar las disposiciones presupuestales de acuerdo con las necesidades y prioridades presentadas durante el ejercicio fiscal respectivo;

V. Integrar y proporcionar los informes sobre los avances físico-financiero de las obras públicas a cargo de las entidades paraestatales que requieran las autoridades federales y estatales en el ámbito de sus respectivas competencias;

VI. Opinar, en los términos de las disposiciones aplicables, sobre los ajustes al gasto de inversión durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en el análisis de los montos comprometidos y la prioridad del gasto;

VII. Contribuir al análisis de los resultados del ejercicio fiscal correspondiente en función de los objetivos, metas e indicadores de la política de gasto público, y

VIII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico en el ámbito de sus atribuciones.

# Estructura Orgánica

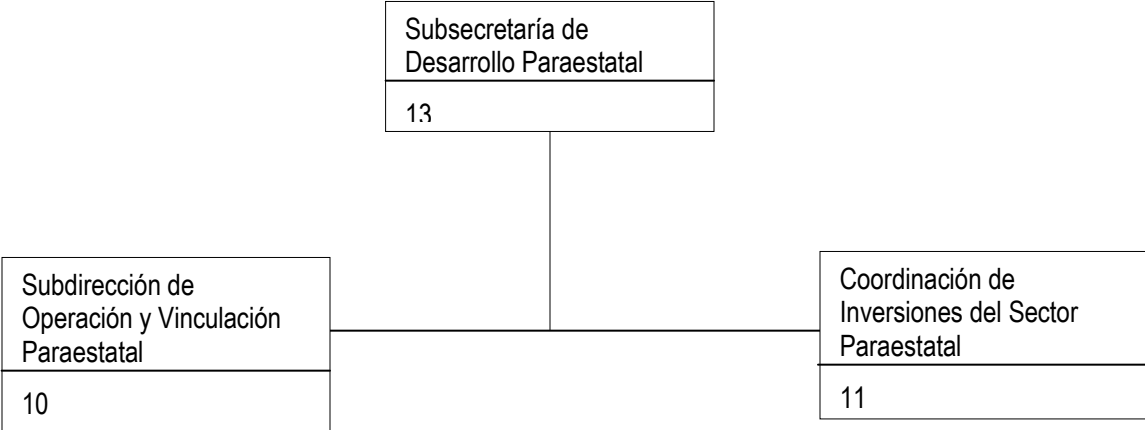
## **17.03 - Subsecretaría de Desarrollo Paraestatal**

17.03.01 - Subdirección de Operación y Vinculación Paraestatal

17.03.02 - Coordinación de Inversiones del Sector Paraestatal

**OFICIALIA MAYOR**

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PARAESTATAL**



# Objetivos y Funciones

## 17.03 Subsecretaría de Desarrollo Paraestatal

### **Objetivo:**

Coordinar el seguimiento y la evaluación del ejercicio del gasto público estatal que se realice a las Entidades Paraestatales a efecto de verificar que sus programas y presupuestos guarden relación con los objetivos y metas autorizadas.

### **Funciones:**

- Recabar la información mensual y trimestral del ejercicio del gasto público, para compararlo con el presupuesto autorizado y/o modificado para determinar las desviaciones en su caso.
- Asistir a las juntas de gobierno de las Entidades Paraestatales, analizando el contenido de la información dada a conocer y participando en la toma de decisiones.
- Coadyuvar con las otras unidades administrativas de la Oficialía Mayor en las funciones propias y que tengan relación con las Entidades Paraestatales.
- Realizar todas aquellas actividades que le asigne el Titular de la Oficialía Mayor y las necesarias para el correcto desempeño de sus funciones.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

### **17.03.01 Subdirección de Operación y Vinculación Paraestatal**

#### **Objetivo:**

Coadyuvar en los procesos administrativos de las áreas adscritas de la Subsecretaría de Desarrollo Paraestatal para el buen funcionamiento y desempeño de las mismas.

#### **Funciones:**

- Gestionar y administrar los recursos materiales para el buen funcionamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Paraestatal.
- Actualizar los directorios de la Administración Pública Estatal.
- Elaborar y tramitar viáticos, gastos de caminos, vehículos oficiales para las comisiones del personal de esta Subsecretaría de Desarrollo Paraestatal.
- Actualizar los Manuales de Organización y Procedimiento de la Subsecretaría de Desarrollo Paraestatal, de la Dirección General de Administración Paraestatal, y de la Dirección General de Planeación, Evaluación y Desarrollo Paraestatal y Coordinación de Inversiones del Sector Paraestatal.
- Integrar los expedientes del personal adscrito a la Subsecretaría de Desarrollo Paraestatal.
- Administrar la agenda del personal de la Subsecretaría de Desarrollo Paraestatal.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

## 17.03.02 Coordinación de Inversiones del Sector Paraestatal

### Objetivo:

Contribuir en la elaboración de las disposiciones necesarias para la presupuestación y ejercicio del gasto de Inversión Pública, así mismo en los procesos de autorización y modificaciones presupuestales y en el análisis de los resultados de su ejercicio.

### Funciones:

- Elaborar los lineamientos, reglas de operación y demás disposiciones administrativas necesarias para la presupuestación y ejercicio anual del gasto de inversión en obra pública de las Entidades Paraestatales.
- Proponer la autorización de los recursos para el gasto de inversión en obra pública que realicen las Entidades Paraestatales, previo dictamen de la información técnica y presupuestal
- Coadyuvar, en el ámbito de atribuciones de la Oficialía Mayor, con los órganos de control y desarrollo administrativo de las Entidades Paraestatales, en la observancia de la normatividad federal o estatal en materia de obra pública;
- Revisar, dictaminar y tramitar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las autorizaciones que por modificaciones presupuestales a gastos de inversión en obra pública presenten las Entidades Paraestatales
- Proponer las adecuaciones a las disposiciones presupuestales de acuerdo con las necesidades y prioridades presentadas durante el ejercicio fiscal respectivo.
- Integrar y proporcionar los informes sobre los avances físico-financiero de las obras públicas a cargo de las Entidades Paraestatales que se requieran
- Opinar, sobre los ajustes al gasto de inversión durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en el análisis de los montos comprometidos y la prioridad del gasto
- Contribuir al análisis de los resultados del ejercicio fiscal correspondiente en función de los objetivos, metas e indicadores de la política de gasto público
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

# Bibliografía

-Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Organización  
Secretaría de la Contraloría General, mayo de 2015.